



La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la autorización de **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos”**, consistentes en: **Domicilio, teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 046/2019/SIPOT**, de fecha **04 de abril de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

**La Subdelegada de Gestión para La Protección
Ambiental y Recursos Naturales**




SECTARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT
Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



Asunto: Actualización de transporte de residuos peligrosos

No. de bitácora: 21/HS-0418/01/19

No. de expediente: 01/19 MTR

Puebla, Puebla, a 31 de enero del 2019

LUBYTUMEN DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal
C. Roberto Guillermo Garza Cabello López

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización en materia de residuos peligrosos, modalidad de Transporte, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 16 de enero del año en curso, mediante el cual la empresa **Lubytumen de México S.A. de C.V.** (promovente), por conducto de su representante legal el C. Roberto Guillermo Garza Cabello López, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

- I. Con fecha 09 de abril de 2012, esta Delegación emitió a favor de la promovente mediante oficio No. DFP/1390/12 la Autorización No. **21-074-PS-I-03-2012** (autorización) como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: aceite lubricante usado y productos de petróleo, con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos, con una **vigencia de 10 años** a partir de la fecha de expedición.
- II. Con fecha 23 de abril de 2013, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/1848/13 la ampliación a la autorización, del parque vehicular por 4 (cuatro) unidades, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos (ampliación No. 1).
- III. Con fecha 15 de agosto de 2013, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/3353/13 la ampliación a la autorización del parque vehicular por 2 (dos) unidades más, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos (ampliación No. 2).
- IV. Con fecha 12 de septiembre de 2013, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/3558/13 la ampliación a la autorización del parque vehicular por 2 (dos) unidades más, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos (ampliación No. 3).
- V. Con fecha 08 de abril de 2014, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/1246/14 la ampliación a la autorización del parque vehicular por 2 (dos) unidades más, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No. 4).
- VI. Con fecha 24 de julio de 2014, esta Delegación Federal, emite un alcance mediante oficio No. DFP/2959/14, mediante el cual hace la rectificación de la placa 930ET8.

- VII.** Con fecha 22 de agosto de 2014, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/3311/14 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 2 (dos) unidades más, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No. 5).
- VIII.** Con fecha 03 de diciembre de 2014, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/4529/14 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 2 (dos) unidades más, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No. 6).
- IX.** Con fecha 12 de noviembre de 2015 esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/SGPARN/3487/2015 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 2 (dos) unidades más, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No. 7).
- X.** Con fecha 29 de junio de 2016, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/SGPARN/2436/2016 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 2 (dos) unidades más para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, además del aumento en la gama de residuos peligrosos teniendo que a partir de este momento el promovente podrá recolectar lo siguiente: aceite lubricante usado, productos de petróleo, aceite mineral para caldeo ligero, fibras o tejidos impregnados con aceite, líquido corrosivo, trapos grasientos, líquido corrosivos, alquitranes líquidos, acumuladores eléctricos, sólido inflamable corrosivo y tóxico, sólido que contiene líquido inflamable, (ampliación No. 8).
- XI.** Con fecha 21 de septiembre de 2016, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/SGPARN/3733/2016 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 1 (una) unidad, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No. 9), así como la baja de un tractor con placas 535ER5 de la ampliación No. 3.
- XII.** Con fecha 30 de enero de 2017, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/SGPARN/0475/2017 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 1 (una) unidad tipo tanque, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No 10), además del cambio de placas de un tractor autorizado en la ampliación No. 2.
- XIII.** Con fecha 27 de marzo de 2017, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/SGPARN/1392/2017 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 1 (una) unidad tipo tractor, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No 11).
- XIV.** Con fecha 19 de septiembre de 2018, esta Delegación emitió mediante oficio No. DFP/SGPARN/4249/2018 la ampliación de la autorización al parque vehicular por 2 (dos) unidades -uno tipo tanque y otro tipo tractor-, para llevar a cabo las actividades como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, (ampliación No 12).
- XV.** Que mediante el formato FF-SEMAR NAT-07-093 recibido en esta Delegación con fecha 16 de enero de 2019, la promovente, solicita a esta Delegación, la modificación a la Autorización como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de la Autorización 21-074-PS-I-03-2012 que nos ocupa y,



CONSIDERANDO

- Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia respecto de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 7 fracciones VII y X, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.
- La regulación de los aspectos ambientales relativos al transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros, le corresponde esta Secretaría su regulación y para ello se requiere de la correspondiente autorización ante la misma para la realización de tal actividad, tomando en consideración que un **Residuo** es el material o producto cuyo propietario o poseedor deseja y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás ordenamientos que de ella deriven, mientras que los **Residuos Peligrosos**, son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR (artículo 5 fracciones XXXII, XXIX).
- Ahora bien, una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que el promovente solicita el aumento en la gama de residuos, para dos unidades ya autorizadas en la ampliación 8 y ampliación 9 que corresponden a la unidad tipo redillas con placas 41AC9L modelo 2015, con carga útil de 3.5 toneladas y a la unidad tipo redillas con placas 26AC9P modelo 2016, con carga útil 9.0 de toneladas respectivamente, teniendo así que el promovente presenta anexo a la solicitud, el correspondiente listado de los residuos que pretende incorporar a la presente autorización, del cual al efectuar su revisión se identifica que los mismos hacen referencia a la clave y a su descripción conforme a lo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que esta Delegación;

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por atendido el trámite respecto de la modificación a la Autorización en materia de residuos peligrosos, modalidad de Transporte, promovida por la empresa denominada **Lubytumen de México S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Roberto Guillermo Garza Cabello López.

SEGUNDO. Es Procedente la incorporación de residuos peligrosos, para las dos unidades tipo redillas mencionadas en el numeral 3 de los CONSIDERANDOS del presente oficio, quedando descritos con forme se señala en la siguiente tabla:

Vehículo Tipo	Placas	Clave	Residuos peligrosos autorizados para transportar
Redillas	41AC9L	UN1202	Gasóleo (sus residuos)
Redillas	26AC9P	UN1202	Diésel contaminado (sus residuos)
		UU1202	Aceite mineral para caldeo ligero (sus residuos)
		UN1268	Aceite lubricante usado de petróleo (sus residuos)
		UN1268	Agua con aceite (sus residuos)
		UN1268	Agua con hidrocarburo (sus residuos)
		UN1268	Anticongelante usado (sus residuos)
		UN1268	Nafta de petróleo (sus residuos)
		UNT760	Solución de cloruro ferroso (sus residuos)
		UN1993	Thinner contaminado (sus residuos)
		UN1993	Mezcla de xileno-tolueno (sus residuos)
		UN1993	Mezcla de hidrocarburos/solventes sucios (sus residuos)
		UN1993	Residuos de solventes
		UN1993	Combustóleo contaminado (sus residuos)
		UN1999	Alquitranes líquidos (sus residuos)
		UN1999	Asfaltos contaminados (sus residuos)
		UN2402	Propano-oleos (sus residuos)
		UN1373	Fibras o tejidos animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (sus residuos)
		UN1373	Residuos impregnados con aceite filtros, trapos, estopas, absorbentes, equipos de seguridad
		UN1373	Filtros de aceites usados (sus residuos)
		UN1373	Filtros de aire contaminados con hidrocarburos (sus residuos)
		UN1373	Cartón contaminado con hidrocarburos, papel impregnado de aceite (sus residuos)
		UN1373	Aserrín contaminado con hidrocarburos (sus residuos)
		UN1856	Trapos grasiertos (sus residuos)
		UN1856	Textiles contaminados con grasa (sus residuos)
		UN2794	Acumuladores eléctricos de electrólito líquido ácido (sus residuos)
		UN2794	Acumuladores usados, baterías eléctricas, pilas alcalinas (sus residuos)
		UN2794	Baterías de níquel, baterías de litio
		UN2926	Material de mantenimiento envases que contuvieron solventes y pintura, residuos de pintura, brochas, brocas, estopas impregnadas de pintura y solventes (sus residuos)
		UN2926	Residuos impregnados con pintura, filtros, botes, envases, brocas (sus residuos)
		UN3077	Balatas usadas contaminadas con hidrocarburos (sus residuos)
		UN3077	Bolsas de aire, manguera, residuos automotrices usados (sus residuos)
		UN3077	Botes de aerosol vacío (sus residuos)



Vehículo Tipo	Placas	Clave	Residuos peligrosos autorizados para transportar
		UN3077	Bujías usadas (sus residuos)
		UN3077	Cartuchos de impresora (sus residuos)
		UN3077	Equipo de protección personal usado contaminado (sus residuos)
		UN3077	Envases plástico, tambores, porrones, cubetas contaminadas con hidrocarburo (sus residuos)
		UN3077	Filtros de aire y plásticos contaminados (sus residuos)
		UN3077	Filtros de gasolina usado (sus residuos)
		UN3077	Grasa sucia (sus residuos)
		UN3077	Lámparas fluorescentes, balastros inservibles (sus residuos)
		UN3077	Limaduras de metal, tambores y botes de metal contaminado (sus residuos)
		UN3077	Lodos contaminados, lodos de planta de tratamiento (sus residuos)
		UN3077	Lodos de trampa de grasa (sus residuos)
		UN3077	Tierra contaminada con hidrocarburo (sus residuos)
		UN3077	Totes vacío contaminados (sus residuos)
		UN3077	Papel impregnado de hidrocarburos (sus residuos)

TERCERO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-074-PS-I-03-2012, expedida mediante oficio No. DFP/1390/12 de fecha 9 de abril de 2012 y a la ampliación de la misma de la Autorización expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4249/2018 con fecha 19 de septiembre de 2018.

CUARTO. Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización 21-074-PS-I-03-2012, expedida mediante oficio No. DFP/1390/12 de fecha 09 de abril de 2012, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 08 de abril de 2022.

QUINTO. Se le hace el conocimiento a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la Autorización y sus aplicaciones.

SEXTO. La presente resolución no autoriza el transporte de materiales o sustancias peligrosas en ninguna cantidad.

SEPTIMO. Túrvase copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

OCTAVO. Se le informa al promovente que el expediente administrativo en el que se actúa se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de esta Unidad Administrativa ubicada en Calle 3 Poniente número 2926 Col. La Paz, CP 72160, Puebla, Puebla, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:30 horas, previa identificación personal y razón que obre en autos.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio al **C. José Fernando Sifuentes Nava** como autorizado para oír y recibir notificaciones en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] con correo electrónico [REDACTED] por así indicarlo la promovente en su escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
**La Subdelegada de Gestión para La Protección
Ambiental y Recursos Naturales**



Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Ccp. Minutario y Expediente 03/12 TRANS
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.

L'MCCP/B' MAMF/AMF

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018